



88-R-77

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.
Honorable Concejo Deliberante
"SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J.F. DE SAN MARTIN)
AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Corrientes, 21 JUN 2016

ORDENANZA N° **6455**

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 88-R-14, Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. ROBLEDO, DELFINA DE JESUS eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0006692-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6371), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2867/15, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2867/15 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0006692-1.



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-8136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

“SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J.F. DE SAN MARTIN)
AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA”

Corrientes, 21 JUN 2016

ORDENANZA N° 6455

ART.-2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-4°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

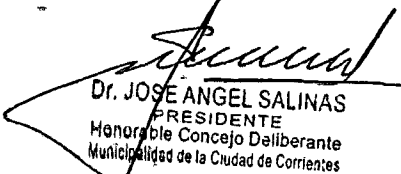
ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


RICARDO J. BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	26 JUN. 2016	12
SALIDAS		

VIST
CON

Y P
EJEC

POR



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Honorable Concejo Deliberante

*"SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J.F. de SAN MARTIN), AÑO 2016,
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA".*

VISTO: LA ORDENANZA N° 6455 SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EL 21-06-2016.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1529 DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 30-06-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE.


Ma. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes